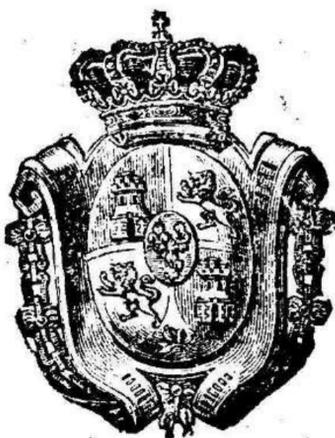


Por un año.	60	rs.
Por seis meses.	34	
Por tres idem.	18	



SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año.	50	rs.
Por seis meses.	28	
Por tres idem.	15	

Se suscribe en la Imprenta de Gutierrez é hijos.

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Miércoles 24 de Mayo de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 184.

Gobierno de provincia.

Núm. 183.

El Sr. Comisario de guerra encargado del Ministerio de administracion militar en esta capital, me dice con fecha de ayer lo que copio:

«El Sr. Intendente militar de este distrito, con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.—Necesitándose saber en estas oficinas el paradero del Subteniente Don Camilo Albino, que perteneció al regimiento de infantería de Borbon hasta 1843, y despues á la clase de reemplazo de este distrito, solicitará V. S. del Sr. Gobernador civil de esa provincia, que en el Boletin oficial de la misma se ponga un anuncio en que se espresé que si dicho oficial reside en alguno de los pueblos de la provincia, lo avise á esta Intendencia, citando V. S. de darme cuenta del dia en que tenga lugar la insercion del citado anuncio. Lo traslado á V. S. para su conocimiento, rogándole tenga á bien llevar á efecto lo que indica dicho Señor Intendente, sirviéndose decirme el dia de la insercion.»

Y accediendo gustoso á lo que se pide en el anterior inserto, he dispuesto encargar muy particularmente á los Alcaldes de la provincia que si en alguno de los pueblos de la misma existiera el D. Camilo Albino, lo avisen con la mayor diligencia al Sr. Intendente militar del distrito. Palencia 19 de Mayo de 1854.—Clemente de Linares.

El Alcalde de Herrera de Rio-pisuerga ha puesto en mi conocimiento haberse fugado el dia 15 del actual de la casa de Julian Perez Franco, su convecino Alfonso Rodriguez, de las señas que á continuacion se espresan, natural de Castrogeriz, huérfano de padres y nieto de Felipe Perez, vecino de este pueblo, llevándose el fugado una capa de paño de Astudillo de la pertenencia del Julian; en su consecuencia encargo á los Alcaldes, Comisario y demas dependientes del ramo de vigilancia, indaguen el paradero de aquel, procediendo á su captura, caso de ser habido, poniéndole á disposicion del Juzgado de Saldaña para los efectos á que haya lugar. Palencia 23 de Mayo de 1854.—Clemente de Linares.

Señas del fugado.

Edad como de 23 años, estatura 5 pies, 4 pulgadas poco mas ó menos, ojos azules y corto de vista, color trigüeno.

Vestido.

Pantalon rayado y remontado, usado, una blusa azul vieja, sin chaleco, un pañuelo en la cabeza, alpargatas de cáñamo cerradas.

Administracion principal de Hacienda Pública de la Provincia de Palencia.

En la ligera visita que ha girado á algunos pueblos de la provincia el Agente de esta Administracion, se ha adquirido un verdadero convencimiento de que muchos sugetos se hallan, con consentimiento de los señores Alcaldes, egerciendo industrias para los cuales ni están matriculados ni autorizados en otra forma para ello, de cuyos abusos se están siguiendo graves perjuicios á la Hacienda en sus intereses legítimos.

Este abandono y descuido con que en el cumplimiento de

sus deberes proceden las autoridades municipales, tomando sobre sí grave responsabilidad, ha decidido á esta Administracion á que la visita se haga general en todos los pueblos de esta provincia; mas antes y con el buen deseo de que se corrijan aquellos abusos, prefiriendo este medio al de haber de castigarlos, ha querido anticipar este aviso á los señores Alcaldes para que desde luego se apresuren á dar cuenta á esta Administracion de todos los sujetos que sin hallarse matriculados, entre los cuales se cuentan muchos dueños de puestos de parada, estan ejerciendo dentro de sus distritos municipales, alguna industria, profesion, arte ú oficio de los comprendidos en la Instruccion de 20 de Octubre de 1852; debiendo servirles de gobierno que si dentro de sexto dia á contar desde la fecha en que este anuncio se publique en el Boletin, no dan á esta Administracion las noticias que se les reclaman, continuándolas sucesivamente con exactitud y sin consentir que los que desde este dia pidan dedicarse al ejercicio de algun oficio ó industria, lo hagan sin obtener el asentimiento

de esta Administracion, y sucediese que el Agente por medio de los expedientes que ha de instruir comprobare ocultaciones á la Hacienda, se procederá con el debido rigor contra los defraudadores mismos y contra los señores Alcaldes, proponiendo al Sr. Gobernador, la imposicion de las penas que respectivamente marcan los artículos 45 y 48 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852. Palencia 15 de Mayo de 1854 = P. S. Antonino Iniguez. -

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de esta provincia, presentarán las respectivas fés de existencia y estado para justificacion de la mensualidad de Mayo actual, con arreglo á la regla 9.ª de la Circular de las Direcciones generales del Tesoro y Contabilidad de 5 de Julio de 1853. Palencia 22 de Mayo de 1854. = José Alvarez y Esteve.

DEPOSITARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA.

MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de los fondos de Beneficencia correspondiente al citado mes de Abril que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta fecha, y lo satisfecho en el mismo, á saber:

CARGO.

Primeramente son cargo 17,583 reales 5 maravedis, que resultaron existentes en fin del mes anterior.

Son mas cargo 20,566 reales recibidos de la Depositaria de fondos provinciales.

Reales vellon.	
17583	5
20566	
<hr/>	
38149	5

TOTAL CARGO.

DATA

Son data 16,479 reales 33 maravedis satisfechos por atenciones de los establecimientos, á saber:

Por obligaciones de la Casa de Socorros.

Por id. de la de Maternidad.

Por id. de la Junta provincial de Beneficencia.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
527 28	6025 23	6553 17
6707	2551 16	9258 16
668	"	668
<hr/>		
7902 28	8577 5	16479 33

TOTAL DATA.

RESUMEN.

Importa el cargo.	38149	5
Idem la data.	16479	33
<hr/>		
Existencia para el mes siguiente.	21669	6

De forma que importando el cargo treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve rs. cinco mrs. y la data diez y seis mil cuatrocientos setenta y nueve rs. treinta y tres mrs. segun queda demostrado, resulta una existencia de veinte y un mil seiscientos sesenta y nueve rs. seis mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo. Palencia 30 de Abril de 1854. = El Depositario, Dionisio Villumbrales = Está conforme. El Decano de la Seccion de Contabilidad, Nicolas Nasarre y Laborda. = V.º B.º El Presidente I., Inguanzo.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	16896 27
TOTAL CARGO. Rs. vn.	16896 27

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ARTICULO 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	»	601 20	601 20
Suscripciones.	»	70	70
Conservacion y reparacion de la Casa de Ayuntamiento. . .	»	90	90
Repartimiento.	1200	»	1200
ARTICULO 4.º Gastos de las escuelas.	»	72	72
ARTICULO 11. Imprevistos.	»	399 2	399 2
TOTAL DATA. Rs. vn.	1200	1232 22	2432 22

RESUMEN.

Importa el cargo.	16896 27
Idem la data.	2432 22
Existencia para el mes siguiente.	14464 5

De forma que importando el cargo 16896 rs. 27 mrs. y la data 2432 rs. 22 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 14464 rs. 5 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Astudillo 31 de Enero de 1854.— El Depositario, Felix Bartolomé. Está conforme. El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Ildefonso Escobar.—V.º B.º El Alcalde, Juan Villazan.

El extracto de que procede el presente duplicado se halla espuesto al público á la puerta principal de la casa Consistorial. Astudillo 1.º de Febrero de 1854 —Ildefonso Escobar. V.º B.º, El Alcalde, Juan Villazan.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 31 de Marzo de 1852. Palencia 22 de Mayo de 1854.—Clemente de Linares.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Se halla vacante la plaza de maestro albeitar herrador de esta villa, dotada con diez cargas de trigo de los fondos municipales, pagadas por el Ayuntamiento en el Setiembre de cada un año, y ademas un celemin de trigo por cada caballeria mayor, y medio por las menores, que pagarán los vecinos que se asistan con él, tambien en el mes de Setiembre; cuyo nú-

mero de estas llegará aproximadamente á 200 las mayores y 120 las menores; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, francas de porte, por término de treinta dias, á contar desde la fecha de este anuncio. Mazariegos 20 de Mayo de 1854.—El A. P., Evaristo Garcia.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Se hace saber á todos los propietarios, colonos y ganaderos sujetos en este distrito municipal á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, cuya riqueza haya sufrido alteracion

por cualquiera motivo, presenten las correspondientes relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; en inteligencia que pasado dicho término procederá la Junta pericial instalada ya en esta villa, á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de dicha contribucion en 1855, sin que los morosos tengan derecho á reclamar de agravios, incurriendo ademas en las penas establecidas por las disposiciones que rigen en la materia. Baltanás 19 de Mayo de 1854.—*Faustino Moreno.*

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Para que la junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la formacion del padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año proximo de 1855, es indispensable que los interesados, tanto vecinos como forasteros contribuyentes en este distrito municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, relaciones de innovacion que cada unouviere como propietario ó colono; advirtiendo á dichos contribuyentes que de no hacer presentacion de dichas relaciones en el término presijado ó de faltar en ellas á la verdad, incurrirán en las penas y multas que previene la ley de 23 de Mayo de 1845, y la circular de la Direccion general de contribuciones Directas de 6 de Noviembre de 1852. Paredes de Nava 19 de Mayo de 1854.—El Presidente del Ayuntamiento, *Simon Ruiz de Navamuel.*

Alcaldía constitucional de Villada.

Habiendo desaparecido de esta villa sin la competente cédula de vecindad Francisco de la Puente, soltero y portador, contra lo dispuesto por el Sr. Gobernador de esta provincia, en las órdenes que me tiene comunicadas, ruego á los señores Alcaldes constitucionales de la misma y destacamentos de la Guardia civil, que donde fuese habido le recojan y pongan á mi disposicion por tránsitos de justicia, para cuyo conocimiento tendrán presente sus señas personales que son: edad 36 años, estatura 5 pies poco más, ojos enfermizos, cara delgada, nariz afilada, color decaido, barba lampiña. Villada 14 de Mayo de 1854.—*Mariano de la Guerra.*

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

No habiendo tenido efecto el remate de la casa-meson de los propios de esta villa señalado el catorce anterior, por falta de licitadores, el Ayuntamiento ha señalado el día treinta de este mismo mes de once á doce de su mañana al propio fin, retasada dicha casa-meson bajo las condiciones que constan del espediente que está de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad. Melgar de Yuso 16 de Mayo de 1854.—P. A. del A. *Juan de Adpeleta.*

Comision provincial de instruccion primaria de Santander.

Se hallan vacantes en esta provincia las escuelas de instruccion primaria elemental siguientes:

DE NIÑOS.

La de la villa de Santoña dotada en 4400 reales en metálico, pagados por meses, de fondos municipales, y casa franca para el maestro.

La de la villa de Castro-Urdiales dotada en 6000 reales en metálico pagados por trimestres de fondos municipales,

sin mas emolumentos que la utilidad que pueda reportarle la venta que haga á los niños de papel, tinta, plumas y libros; tiene tambien un pasante pagado de fondos municipales.

La central de los pueblos de Valle y Soporia en el Ayuntamiento de Cabuérniga dotada en 3000 reales pagados por trimestres por fondos municipales, con cuando parte de la dotacion procede de dos obras-pias; ademas retribuciones.

DE NIÑAS.

La de Potes dotada en 2200 reales en metálico, pagados por trimestres de fondos municipales, retribuciones de las niñas no pobres que producirán 500 reales aproximadamente y casa para la maestra.

La de los Corrales, dotada en 2160 reales en metálico, pagados de los fondos de una obra pia y casa para la maestra.

Debiendo proveerse por oposicion todas las escuelas referidas, la Comision provincial ha determinado que los ejercicios para las de niños den principio á las nueve de la mañana del día 21 del mes próximo de Junio en uno de los salones del Instituto de 2.^a enseñanza, y para las de niñas el día 26 de dicho mes á la misma hora y en el mismo local.

Los aspirantes se inscribirán en la Secretaría de la Comision provincial con seis dias por lo menos de anticipacion al señalado para empezar los ejercicios, presentando al hacerlo los documentos siguientes:

1.^o Fé de bautismo legalizada para acreditar que tienen por lo menos 21 años cumplidos.

2.^o El título que tengan, ó una certificacion legalizada del mismo.

3.^o Certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio en la que acredite su buena conducta Santander 18 de Mayo de 1854 —E. P., *Agustin Gomez Inguanzo.* —P. A. de la C.—*Valentin Franco, Secretario.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

Empresa del ferro-carril de Isabel 2.^a de Santander á Alar del Rey.

El Consejo de Administracion en uso de la facultad del artículo 42 de los Estatutos y tomando en consideracion las circunstancias extraordinarias de la Empresa, ha acordado convocar á Junta general de accionistas para el día 26 de Junio próximo, con el fin de dar cuenta del estado de los negocios de la Sociedad.

La reunion se verificará en Santander á las diez de la mañana en la casa de las oficinas de la Administracion

Se recuerda y recomienda á los Señores accionistas para que no sufran obstáculos en la admision, el cumplimiento de los artículos 46 de los Estatutos y 16 del Reglamento. Santander 10 de Mayo de 1854 —El Presidente del Consejo de Administracion, *Cornelio Escalante.* 1

El que quiera tomar en arriendo los pastos de la dehesa de Espinosilla, sita en la jurisdiccion de la villa de Astudillo, véase con D. Felipe Lanchares, vecino de la misma, y su remate se verificará el día 18 de Junio, á las once de la mañana en dicha villa.

Se desea saber el paradero de una sombrerera de baqueta que el 23 del corriente se estrabió desde Palencia á Valladolid; tiene una chapa de laton con las iniciales S. M

La persona que la entregue en Palencia, librería de Polvorosa, se la dará un buen hallazgo.